



Resolución n.º 45/2022, de 13 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se toman medidas adicionales para la celebración segura de pruebas de evaluación final del primer semestre del curso 2021-22.

El artículo 14.7 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja (Aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019) contempla que un estudiante pueda requerir el cambio de fecha u hora de realización de una prueba de evaluación recuperable al profesor responsable de una asignatura, cuando concurra una causa grave debidamente acreditada, como ingreso hospitalario o atención médica de urgencia del estudiante.

El punto 5.b.ii. del Plan de contingencia general para la adaptación de la actividad docente y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-22 a los requerimientos de la situación sanitaria tiene en cuenta que si una persona afectada por coronavirus debe realizar una actividad de evaluación durante el periodo de aislamiento o cuarentena, dicha actividad se retrasará o se realizará por medios telemáticos, previo acuerdo entre la persona afectada y el profesorado responsable. A estos efectos, a la situación de aislamiento o cuarentena debidamente acreditada le será de aplicación lo previsto en el artículo 14.7 del Reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje en las asignaturas de grado y máster de la Universidad de La Rioja.

Para acreditar esta situación, la persona afectada aportará justificación documental de la situación de aislamiento o cuarentena en cuanto le sea posible. Se recomienda solicitar el justificante al médico de atención primaria en el momento de ser citado para la prueba diagnóstica u obtenerlo a través de la carpeta del ciudadano en el Servicio Riojano de Salud (Rioja Salud). Si la persona afectada no puede presentar la justificación antes de la prueba, podrá aportarla con posterioridad, tan pronto como la obtenga, siempre antes de la fecha de cierre del acta de la asignatura.

La situación de excepcionalidad causada en las últimas semanas por el elevado número de casos activos por coronavirus obliga a tomar medidas adicionales que minimicen la alteración del funcionamiento normal de la actividad universitaria, frenen la propagación del virus y empaticen con las personas afectadas por el coronavirus sin minimizar sus derechos de evaluación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 53 v) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO. Declarar esenciales las pruebas de evaluación final en los períodos oficiales ordinarios y extraordinarios del curso 2021/2022, en las convocatorias de enero/febrero y junio/julio.

Dichas pruebas tendrán carácter presencial, salvo excepción prevista en el Plan de contingencia general para la adaptación de la actividad docente y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-22 a los requerimientos de la situación sanitaria.

SEGUNDO. Mantener sin cambio alguno el calendario de evaluaciones finales aprobado en Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2021.

Código Seguro De Verificación:	Fm5N1AstHEIBYW8OLsCXyujNIQBU7nrn	Fecha	13/01/22 14:48
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Fm5N1AstHEIBYW8OLsCXyujNIQBU7nrn	Página	1/2





TERCERO. Incluir en el calendario académico una convocatoria adicional para estudiantes afectados por coronavirus en la convocatoria ordinaria (enero) o extraordinaria (febrero) del primer semestre.

La situación de afección por coronavirus deberá acreditarse cumplimentando el formulario habilitado a tal efecto y adjuntando justificación documental de la situación de aislamiento o cuarentena en cuanto le sea posible.

Las pruebas de evaluación de esta convocatoria adicional serán programadas por el centro correspondiente entre el 10 de marzo y el 23 de marzo de 2022, el cierre de actas se fija el 8 de abril.

CUARTO. Mantener sin cambio alguno el calendario lectivo del segundo semestre aprobado en Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2021.

QUINTO. Implementar 2 medidas de refuerzo para la protección y seguridad de las personas frente al coronavirus para aplicar en el periodo de pruebas de evaluación final del primer semestre:

- El acceso a los edificios se hará con mascarilla FFP2 y se facilitará la misma a quien no disponga de ella y deberán sustituirla o superponerla a las que se porten antes de entrar en las pruebas de evaluación final.

- Gestionar, por parte de las facultades y escuelas, los medidores de CO2 de que disponen para dotar a las aulas en las que se vayan a realizar pruebas de evaluación y orientar sobre las necesidades de ventilación del espacio.

SEXTO. - Publicar la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja

Logroño, 13 de enero de 2022.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

Código Seguro De Verificación:	Fm5NlAstHEIBYW8OLsCXyuJNlQBU7nrn	Fecha	13/01/22 14:48
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/Fm5NlAstHEIBYW8OLsCXyuJNlQBU7nrn	Página	2/2

